



ADENDA MODIFICATORIA No. 2

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-002-2026

El Director Ejecutivo del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de San Cristóbal (IMDER), Bolívar, en ejercicio de sus facultades legales y, en especial, de las previstas en los artículos 13, 29 y 209 de la Constitución Política; los artículos 23, 24, 25 y 77 de la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007; el artículo 41 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, expide la presente adenda al proceso cuyo objeto es:

“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS FOTOVOLTAICAS (PANELES SOLARES) PARA LA INFRAESTRUCTURA Y SISTEMA DE ILUMINACIÓN DEL PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO MUNICIPAL SACUDETE N° 2, ORIENTADO A GARANTIZAR EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA PRÁCTICA DEL DEPORTE EN ENTORNOS SOSTENIBLES”.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 113-2026 del 13 de octubre de 2026 se ordenó la apertura del proceso No. SA-MC-002-2026, con presupuesto oficial de \$149.989.295,20, y se adoptó su cronograma, incorporando los ajustes de la Adenda No. 1 del 7 de octubre de 2026. El cierre y la entrega de propuestas se encuentran previstos para el 21 de octubre de 2026 a las 8:30 a. m.

Que el IMDER no ha recibido observaciones dentro del presente proceso de selección, sin embargo, la administración se ha percatado que omitió publicar, dentro de los documentos precontractuales del proceso, el documento de Ficha Técnica, al cual remiten los numerales 1.1 y 9.1 del pliego definitivo. Esta omisión limita el conocimiento completo del alcance técnico requerido y debe corregirse antes de la presentación definitiva de las ofertas.

Que los numerales 2 y 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 exigen oportunidades de conocimiento y contradicción, así como condiciones suficientemente definidas para formular y comparar las ofertas. Los artículos 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 regulan el contenido técnico del pliego y la publicidad de los documentos del proceso en SECOP.

Que el artículo 41 de la Ley 1437 de 2011 permite corregir las irregularidades de la actuación antes de la decisión que la concluye. En este caso, la corrección exige la publicación íntegra del documento omitido y una oportunidad efectiva para estudiarlo, formular observaciones y ajustar las propuestas, sin entender saneadas por ese solo hecho otras deficiencias que pudieran afectar la legalidad del proceso.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 autoriza modificar el pliego mediante adendas y establece límites de oportunidad y horario para su publicación. Esta facultad debe ejercerse frente al cierre vigente y no permite suplir retroactivamente una publicación extemporánea.

Que procede ampliar el cierre hasta el 22 de octubre de 2026 y ajustar las etapas posteriores. Debe conservarse el traslado del informe de evaluación por tres (3) días hábiles previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 2.8 del pliego.

Que el numeral 4.1.4 del pliego determina el método de ponderación económica con la TRM que rija el segundo día hábil siguiente al vencimiento del traslado del informe. Con el traslado previsto para el 27, 28 y 29 de octubre, dicha fecha será el 3 de noviembre de 2026, al ser el 2 de noviembre festivo en Colombia. Deben adecuarse a esa regla el informe final y la adjudicación.



En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO Incorporación y publicación de las especificaciones técnicas

Ordenar que las especificaciones técnicas omitidas sean adjuntadas al expediente contractual del proceso No. SA-MC-002-2026 y que se publiquen íntegramente en el mismo expediente electrónico de SECOP I, de manera simultánea con esta adenda. Desde su publicación integrarán los documentos que regulan la preparación y evaluación de las ofertas y la ejecución del contrato.

El área técnica deberá verificar, antes de la publicación, que el anexo esté completo, legible e identificado con su fecha y versión, y que guarde concordancia con los estudios previos, el presupuesto y el objeto contractual. Deberán incluirse los planos, fichas y demás soportes a los que remita, cuando correspondan. Su incorporación al expediente físico no sustituye la publicación en SECOP I.

La publicación del anexo no autoriza cambios sustanciales del objeto, la modalidad de selección, el presupuesto o los factores de calificación. Las diferencias que requieran aclaración deberán resolverse públicamente y, cuando modifiquen las reglas del pliego, mediante la actuación que legalmente corresponda, respetando los términos de publicidad.

ARTÍCULO SEGUNDO Modificación del cronograma

Modificar el numeral 1.7 y el Anexo 2 – Cronograma del pliego definitivo, así como las fechas concordantes del numeral 6 del aviso de convocatoria, del artículo segundo de la Resolución No. 113-2026 y de la Adenda No. 1. A partir de la publicación de esta adenda, las actividades pendientes quedarán así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR O MEDIO
Publicación de la Adenda No. 2 y del Anexo 1 con sus soportes	20 de octubre de 2026	SECOP I
Observaciones al anexo técnico y al pliego sobre su incorporación	Desde la publicación hasta el 21 de octubre de 2026, 12:00 p. m.	Correo institucional o sede del IMDER
Publicación de respuestas a las observaciones técnicas	21 de octubre de 2026	SECOP I
Plazo máximo para publicar adendas que modifiquen el pliego antes del nuevo cierre	21 de octubre de 2026 Hasta las 7:00 PM	SECOP I
Cierre del proceso, entrega de propuestas y apertura de ofertas	22 de octubre de 2026 A las 8:30 a. m.	Sede del IMDER Parque Sacudete 2, sector La Candelaria
Verificación y evaluación de las propuestas	Del 22 al 26 de octubre de 2026	Comité evaluador del IMDER



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE SAN CRISTOBAL
NIT. 806006893-1



ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR O MEDIO
Publicación del informe preliminar de evaluación	26 de octubre de 2026	SECOP I
Traslado del informe de evaluación, observaciones y documentos subsanables	27 al 29 de octubre de 2026 Correo: hasta el 29 a las 11:59 p. m.	SECOP I Correo institucional o sede
TRM para el método de ponderación económica del numeral 4.1.4	La que rija el 3 de noviembre de 2026	Superintendencia Financiera de Colombia
Publicación de respuestas a las observaciones del informe preliminar	3 de noviembre de 2026	SECOP I
Publicación del informe final de evaluación	3 de noviembre de 2026 Hasta las 5:00 p. m.	SECOP I
Adjudicación o declaratoria de desierto mediante acto motivado y publicación	4 de noviembre de 2026	SECOP I
Firma del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación	Sede del IMDER
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Durante los tres (3) días siguientes a la firma del contrato	Sede del IMDER
Aprobación de garantías	Durante los tres (3) días posteriores a su entrega	IMDER y publicación en SECOP I

Todas las horas corresponden a la hora legal colombiana. El correo institucional es imder@sancristobal-bolivar.gov.co. La recepción física de observaciones y subsanaciones se realizará de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 4:00 p. m., dentro de los plazos señalados. Las ofertas se presentarán en la forma, fecha, hora y sede previstas para el cierre. Se mantienen los requisitos legales para iniciar la ejecución contractual.

El traslado del informe comprende tres (3) días hábiles completos, contados desde el día hábil siguiente a su publicación efectiva. Si se modifica esa publicación o se concede el término excepcional del numeral 1.6 del pliego, deberán ajustarse el traslado, la fecha de la TRM y las actuaciones posteriores, conforme al numeral 4.1.4, mediante la actuación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO Garantías de publicidad y participación

Garantizar a todos los interesados acceso a la misma información técnica y a las respuestas a sus observaciones. Las respuestas se publicarán en SECOP I; toda modificación del pliego deberá constar en adenda. La evaluación se sujetará a las reglas y especificaciones oportunamente publicadas y no podrá fundarse en requisitos comunicados únicamente a un interesado.

Correo Electronico: imder@sancristobal-bolivar.gov.co

Celular; 311 3422525

Dirección parque sacude sector la candelaria



Antes de continuar hacia el cierre, las áreas técnica y jurídica dejarán constancia en el expediente de la suficiencia del término para preparar las ofertas y de si la omisión afectó la etapa de manifestaciones de interés. Si se establece esa afectación, deberán adoptarse las medidas necesarias para restablecer la oportunidad de participación y reprogramar las etapas correspondientes. La fecha del 23 de octubre no autoriza omitir esta verificación ni reducir términos legales.

Si el anexo no se publica íntegramente con esta adenda, presenta inconsistencias que impidan preparar ofertas comparables o requiere un plazo adicional justificado para su estudio, la Entidad deberá adoptar oportunamente la decisión motivada que corresponda y ajustar el cronograma antes del cierre, con observancia de los límites legales. La sola ampliación de fechas no declara saneada la omisión.

ARTÍCULO CUARTO Ofertas presentadas y garantía de seriedad

Las ofertas que se hubieren recibido permanecerán bajo custodia, sin abrir, hasta el nuevo cierre. Conforme al numeral 1.18 del pliego, el proponente podrá solicitar por escrito su retiro antes del 23 de octubre de 2026 a las 8:30 a. m.; la Entidad la devolverá sin abrir, con constancia de entrega, y el interesado podrá presentar una nueva oferta dentro del plazo, sin sanción por el retiro oportuno.

Los proponentes deberán atender las reglas del numeral 7.1 del pliego sobre la garantía de seriedad y efectuar las aclaraciones o ampliaciones que correspondan al nuevo cronograma, de forma que la cobertura se mantenga hasta el perfeccionamiento del contrato y el cumplimiento de sus requisitos de ejecución. Esta adenda no modifica el porcentaje asegurado ni las reglas legales sobre subsanación.

ARTÍCULO QUINTO Alcance de las disposiciones vigentes

Las condiciones del pliego y de los demás documentos del proceso que no sean modificadas expresamente por esta adenda conservan su vigencia. En las actividades aquí reprogramadas prevalecen las fechas de la presente Adenda No. 2 sobre las señaladas en el aviso, el pliego, el acto de apertura y la Adenda No. 1, sin perjuicio de las medidas de corrección que deban adoptarse conforme al artículo tercero.

ARTÍCULO SEXTO Publicación y vigencia

Publicar esta adenda y el anexo técnico de manera simultánea en SECOP I. La adenda rige a partir de su publicación y forma parte integral del pliego. Su expedición y publicación deberán respetar el término del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 respecto del cierre vigente del 21 de octubre de 2026 a las 8:30 a. m.; la nueva fecha de cierre no habilita una publicación extemporánea.

Dada en San Cristóbal, Bolívar, a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO

HENDRYS ENRIQUE UTRIA MENDOZA

Director Ejecutivo

Instituto Municipal de Deportes y Recreación
IMDER – San Cristóbal, Bolívar

Correo Electronico: imder@sancristobal-bolivar.gov.co

Celular; 311 3422525

Dirección parque sacude sector la candelaria